

[f Me gusta](#) 8
 [t Twittear](#)
[G+1](#) 0
 [Pinit](#)
• [Stm](#) [+](#)

Accidente y herencia: ¿quién murió primero?

¿Quién hereda, la exesposa del fallecido, o la legítima cónyuge a la fecha de la tragedia?



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 26 de enero de 2014 **12:00 AM**

Ocurre un accidente donde mueren los familiares involucrados. La exesposa de uno de los perjudicados, madre de las dos hijas tenidas en el matrimonio, también víctimas fatales del evento acude al tribunal para reclamar la herencia que le corresponde. En nuestro carácter de abogados de la solicitante, explicamos al juez que las autoridades al llegar al lugar del siniestro comprobaron que todos los viajeros habían perecido, señalando que los protocolos de autopsia practicados arrojaban que las lesiones sufridas en los cuerpos fueron distintas en relación a las hijas menores, lo cual hace presuponer que los tres no fallecieron al mismo tiempo.

La muerte de una de las adolescentes no fue instantánea, como se demuestra del informe pericial médico hecho valer ante el juzgado. Ella sobrevivió al óbito de su padre y hermana. La muerte no sólo fue el resultado del accidente, sino que a esto sumó el no haber recibido atención médica inmediata, dadas las características de la lejanía del lugar, aunado a la pésima condición climática que no permitió ejecutar el rescate oportuno.

¿Quién hereda, la exesposa del fallecido, madre de la adolescente desaparecida, o la legítima cónyuge a la fecha de la tragedia? El artículo 994 del Código Civil rige la defunción simultánea de personas, priva la conmorencia o presunción legal de muerte sin distinción de tiempos. Quien alegue la anterioridad de la muerte deberá probarla, es el orden a transmitir la herencia. Al acreditar la sobrevivencia, el último en perecer traspasa el patrimonio a sus herederos. Al sobrevivir la menor, aunque sea por horas (su muerte, no fue junto a los demás), ella accede a la cuota patrimonial de su padre y adquiere la condición de heredera universal de éste, concurriendo de manera conjunta con la legítima cónyuge del padre al momento del deceso. Al morir la adolescente, su madre (la exesposa) adquirió la condición de única y universal heredera de su hija. Ambas, la exesposa y la viuda concurren a heredar y disponer de los bienes, excluyendo a los padres del difunto.

Sin la prueba de la premoriencia o muerte en tiempos diferentes, la herencia recaería en manos de la legítima cónyuge, en compañía con los ascendientes (padres) del finado por aplicación del principio de conmorencia: presunción legal de que todos murieron al instante. El juez ordenó prohibición de disponer y administrar los bienes de la herencia a la legítima cónyuge, hasta que sea dictada la sentencia definitiva.

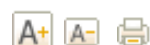
Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#)
[Correo Diario](#)
[Movil](#)
[Obituarios](#)
[Carteles y Edictos](#)



[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (133)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Nelson Mocadan Rosales**
20.11.2014
12:44 PM

el juez actuó, inteligente ya que la cónyuge es la que recibe el 50% de los bienes, mas el % que le corresponde por cada hija a igual que la ex-esposa. al haber hijos los padres son excluido ya que estos hijos murieron después que el padre, por el dictamen medico, experto forense según la ley de medicina legal, y según el 994 del Código Civil, quien alegue la prueba sera de premoriencia.

Por **Javier Jose Hernandez Picatoste**
09.06.2014
11:55 AM

La teoría de la vitalidad, que sólo exige que el feto nazca vivo para reconocerle personalidad. Esta teoría es, entre todas las teorías del nacimiento... El feto se tendrá por nacido cuando se trate de su bien; y para que sea reputado como persona, basta que haya nacido vivo" (C.C., art. 17).

Por **alvaro jimenez**
30.04.2014
1:29 PM

En mi opinión la herencia le corresponde a la legitima esposa y los padres del finado. Lamentablemente la adolescente falleció antes de recibir formalmente la herencia que le correspondía. Además la ex debería estar llorando la muerte de su hija y no estar buscando el dinero de los padres del finado.

Por **Delma Gonzalez**
28.03.2014
4:13 PM

Quien tenga fundado temor que un árbol, talud (ejemplo), cause daño a quien posea un predio contiguo, podrá acudir ante el juez de primera instancia de la circunscripción donde se encuentre dicho predio y mediante denuncia solicitar que se tomen las medidas para evitar el peligro, o que se intime al interesado la obligación de dar caución por los daños posibles.

Por **Adriana Moreno**
11.02.2014
11:28 AM

Los detalles pueden llegar a marcar una gran diferencia entre lo que es justo y lo que no, por ello cualquier elemento, por insignificante que parezca debe ser considerado y evaluado con responsabilidad por los profesionales en el area, ya que no solo esta en juego el fiel cumplimiento de la ley, sino los bienes y el futuro de las personas.

Por **Hector D Yepes**
10.02.2014
11:31 AM

Me parece de importancia que la ley estipule como deben ser las sucesiones en estos casos ya que así se evitan inconvenientes y especulaciones sobre el caso. Cambiando un poco la idea. ¿Cuál sería el procedimiento para demostrar que quien falleció primero?.

Por **Alberto Rivas Messuti**
07.02.2014
5:16 PM

Está determinado en el artículo 994 del Código Civil de la siguiente manera: "Si hubiera duda sobre cuál de los dos o más individuos llamados recíprocamente a suceder haya muerto primero que el otro, el que sostenga la anterioridad de la muerte del uno o del otro deberá probarla. La premoriencia es, en derecho sucesorio, una ficción jurídica que establece criterios sobre quién ha muerto antes en determinadas circunstancias en las que no es posible acreditarlo fehacientemente, por ejemplo, en el caso de que dos familiares hayan muerto en un mismo accidente de automóvil sin que se pueda demostrar quién falleció primero.

Por **Omar Bedoya**
07.02.2014
10:33 AM

Queda claro que según el principio de conmorienca o presunción legal de muerte sin distinción de tiempos si no se prueba el orden en que murió cada persona con respecto a la otra entonces habrá una presunción legal de que todos murieron al instante. En este caso si existe la prueba que se demostró en el informe pericial médico hecho valer ante el juzgado, por lo tanto, al sobrevivir la adolescente, su madre adquirió la condición de única y universal heredera de su hija.

Por **Maria Fernanda Sanchez Gamboa**
05.02.2014
9:30 PM

Según lo contemplado en el Art. 994 de Código Civil de acuerdo a lo expuesto, la herencia es compartida entre la exesposa y la viuda por partes iguales. Sin embargo desde el punto de vista del Derecho es importante tener claro la información necesaria para poder actuar a los efectos.

Por **Angel Gonzalez**
05.02.2014
11:16 AM

Si el difunto tuvo un primer matrimonio y al separarse de la conyugue hubo una separación de bienes, ella ya obtuvo lo que le tocaba, si el se volvió a casar y luego se muere, debería heredar todo la segunda esposa y los padres del difunto, ya que son los familiares de primer orden.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



fotter

Alianzas

fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2014